



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 112 2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 18 NOV. 2010

VISTOS:

El Informe N° 667-2009-GRC/GA/CONTA de fecha 03 de noviembre de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 009-2010-GRC/GRDS/FMMF de fecha 07 de septiembre de 2010, emitido por la Asistente Administrativa; el Informe N° 30-2010-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME-JCHF de fecha 22 de Octubre de 2010, emitido por el Especialista en Planificación y Desarrollo Social; el Informe N° 388-2010-GRC/GRDS-OECCTDRVS de fecha 25 de octubre de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deportes, Recreación, Vivienda y Saneamiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 046-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS de fecha 14 de abril de 2009, se aprobó el Expediente de la Actividad: "**PROMOCION DE VALORES ETICOS Y CULTURALES PARA LA POBLACION EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD SOCIAL DE LA REGION CALLAO-2009**", con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/. **62,886.50** (Sesenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 50/100 Nuevos Soles) con precios al mes de febrero de 2009, y un plazo de ejecución de un (01) día natural según cronograma, mediante modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 098-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS, de fecha 22 de mayo de 2009, se aprobó el Acta de Reinicio de la Actividad "**PROMOCION DE VALORES ETICOS Y CULTURALES PARA LA POBLACION EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD SOCIAL DE LA REGION CALLAO-2009**", entendiéndose por reiniciada a partir del 08 de mayo de 2009, asimismo se aprobó con efecto anticipado la ampliación de plazo de la ejecución de la actividad referida, por veintitrés (23) días naturales adicionales, sin incrementar los créditos presupuestarios, que se computan del 09 al 31 de mayo de 2009;

Que, con Informe N° 667-2009-GRC/GA/CONTA de fecha 03 de noviembre de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, adjunta el cuadro de Liquidación Financiera de la Actividad citada, el mismo que asciende a la suma de S/. 32,886.50 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al ejercicio presupuestal 2009;

Que, mediante documento de Vistos, el Especialista en Planificación y Desarrollo Social, sustenta y a la vez solicita la Liquidación Técnica – Financiera de la Actividad citada, en el cual se describe el desarrollo de ejecución de la Actividad, indicando entre otros puntos, las metas y/o objetivos alcanzados, población beneficiada, el presupuesto ejecutado y asimismo concluye señalando a la letra lo siguiente: "*la actividad se ha ejecutado de manera satisfactoria con el cumplimiento de la meta y resultados esperados en un 100% (..)*";

Que, consecuentemente en el Informe del Especialista en Planificación y Desarrollo Social, se describe que la Liquidación Técnica–Financiera del Expediente de la Actividad: "**PROMOCION DE VALORES ETICOS Y CULTURALES PARA LA POBLACION EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD SOCIAL DE LA REGION CALLAO-2009**", cuenta con un monto autorizado de S/. **62,886.50** (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 NUEVOS SOLES), y con



una ejecución presupuestal ascendente a S/. 32,886.50 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al ejercicio presupuestal 2009, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), según el detalle del Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante documento de Vistos, el Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deportes, Recreación, Vivienda y Saneamiento, da conformidad a lo solicitado mediante Informe N° 030-2010-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME-JCHF de fecha 22 de Octubre de 2010, emitido por el Especialista en Planificación y Desarrollo Social; en función a ello solicita la aprobación en vías de regularización de la Liquidación Técnica – Financiera de la Actividad citada;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que regula los actos administrativos, en su artículo 4° señala que los actos deben expresarse por escrito, y la eficacia se procede a partir de la notificación como señala el artículo 16°, sin embargo podrá disponer en el mismo acto administrativo que esa autorización o aprobación tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales (...) y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su aprobación, como indica el numeral 17.1 del artículo 17° de la citada norma;

Que, estando a lo recomendado y las razones expuestas, resulta procedente realizar la aprobación en vías de regularización de la Liquidación Técnica -Financiera de la Actividad citada, toda vez que ello implica que las acciones y actos para el logro de sus metas y fines sean concordantes entre si; para tal efecto se expide el acto administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en los artículos N°s 16°, 17° y 201° de la Ley N° 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG –Normas de Control Interno y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa;

De, conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de marzo del 2008 y sus modificatorias, y las facultades delegadas en las Resoluciones Ejecutiva Regional N°s 200 y 330-2009 de fechas 29 de abril y 18 de agosto de 2009 respectivamente; cuenta con el visto del Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deportes, Recreación, Vivienda y Saneamiento;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- APROBAR, en vías de regularización, la Liquidación Técnica – Financiera del Expediente de la Actividad: **"PROMOCION DE VALORES ETICOS Y CULTURALES PARA LA POBLACION EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD SOCIAL DE LA REGION CALLAO-2009"**, con un monto autorizado de S/. 62,886.50 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 NUEVOS SOLES) y con una ejecución presupuestal ascendente a la suma de S/. 32,886.50 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 NUEVOS SOLES) correspondiente al ejercicio presupuestal 2009, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), según el detalle del Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GLORIA ELIZABETH LARA AVILA
 Gerente Regional de Desarrollo Social

112

ANEXO N° 01

ANALITICO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO - 2009

ACTIVIDAD "PROMOCION DE VALORES ETICOS Y CULTURALES PARA LA POBLACION EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD SOCIAL DE LA REGION CALLAO 2009"

MODALIDAD : EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA
 COSTO TOTAL : S/. 32,886.50
 CADENA PROGRAMATICA : 23-051-0115-1.000541-3.000155-00001-CIS 016-NEMO 0072

CADENA DE GASTO						DENOMINACION DE LA ESPECIFICA DE GASTO	PPTO. ASIGNADO	PPTO. EJECUTADO	SALDO
TT	G	SG1	SG2	FF	FF				
2	3	2	2	4	4	Servicios de Impresiones Encuadernacion y Empastado	5,000.00	5,000.00	0.00
2	3	2	7	10	99	Otras Atenciones y Celebraciones	30,000.00	0.00	30,000.00
2	3	2	5	1	99	Alquiler de Bienes Muebles e Inmuebles	27,886.50	27886.50	0.00
						TOTAL s/.	62,886.50	32,886.50	30,000.00

